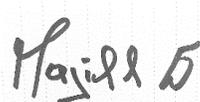


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la señora GERALDINE CORREA LÓPEZ con C.C. 30234249, allegó poder auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales, autorizando a la señora MARTHA LUCÍA CORREA LÓPEZ con C.C. 30294637, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos que lleguen a su nombre, hasta tanto le llegue el duplicado de la cédula de ciudadanía. Rad. 2018-00210.

Manizales, veintidós (22) de noviembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la señora GERALDINE CORREA LÓPEZ con C.C. 30234249 ha autorizado a la señora MARTHA LUCÍA CORREA LÓPEZ con C.C. 30294367, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos descontados al demandado, hasta tanto le llegue el duplicado de la cédula de ciudadanía, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a2342a016e3f312cacf52a70f7831f84a99597a121ac12286eb60acf3bb0d9**

Documento generado en 22/11/2022 01:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>